

AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2012.

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintiocho de junio de dos mil doce.

Siendo las 19:30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes, por el PP, D. Juan José Baena Mañez, D. Roberto Mañez Gil, D^a. Carmen Herrero Carot y D^a. Pilar Ten Carcases, por el PSOE, D. Daniel Lázaro Blasco, D^a Cueva Santa Blasco Fortea, D^a. María Luisa Benedicto Gil y D^a. Asunción Ortiz Minguez. . El alcalde justifica la ausencia de los concejales D. Mariano Puchades Ortiz del PP. Tampoco asiste D. Ernesto Marqués Asensio, concejal no adscrito.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario, el titular de la Corporación D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

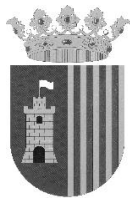
Por el señor Alcalde se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del 30.05.2012 y pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra al respecto de la misma, y al no hacerlo ninguno queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 7^a, 7B Y 7C.

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“La mesa de Contratación creada según lo dispuesto en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento para la adjudicación de programas de actuación integrada, y con respecto a las Unidades de Ejecución 7-A; 7-B y 7-C de Altura, al Pleno de la Corporación, eleva la siguiente propuesta:

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia hasta la fecha y teniendo en cuenta que se han cumplido las actuaciones señaladas en el artículo 136 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

Emitidos los informes correspondientes, necesarios en el procedimiento.

Estudiada las únicas proposiciones presentadas para las unidades de ejecución 7-A, 7-B y 7-C cuyo titular es Promociones y Construcciones Mediterránea 2000 S.L. y aplicados los criterios de adjudicación indicados en las Bases Reguladoras.

Vistas las alegaciones que se han presentado y vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y técnicos.

Encontrada la documentación ajustada a derecho y según lo dispuesto en los artículos 91.1 y 137.6 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana, procede:

Primero.-

a) Contestar a las alegaciones presentadas de forma conjunta a los programas para el desarrollo de las unidades de ejecución números 7-A, 7-B y 7-C según se detalla a continuación.

- Alegación presentada por la Sociedad Española de Abastecimientos S.A. Se dará traslado de la misma a la empresa adjudicataria para que tenga en cuenta lo que en ella se indica.
- Alegación presentada por Iberdrola se dará traslado a la empresa adjudicataria para que cumpla con lo que se solicita en la alegación.
- Alegación presentada por Herminia Segarra Milián, contestar según el informe redactado al efecto.

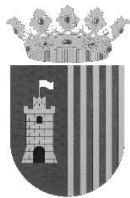
b) Aceptar la alegación presentada por Dña. Carmen Járrega Soriano a la unidad de ejecución número 7-C, señalando que ya en el programa figura contemplada la solución al posible problema que pueda surgir en su vivienda.

c) Alegación presentada por D. Enrique Martínez Bernal a la unidad de ejecución 7-C, contestar según informe redactado al efecto.

Segundo.- Aprobar los programas para el desarrollo de las Unidades de ejecución números 7-A, 7-B y 7-C de Altura.

Tercero.- Adjudicar a la Mercantil Promociones y Construcciones Mediterránea 2000 S.L., los programas para el desarrollo de las actuaciones integradas de las Unidades de Ejecución 7-A, 7-B y 7-C de Altura,

- a) según la ponderación de los criterios de adjudicación que figuran en las bases particulares,



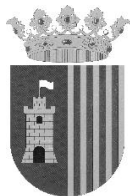
AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA UE7-A.

Alternativa Técnica	50	puntos
Número, diseño, ubicación y calidad de las viv.....	20	puntos
Compromiso de edificación simultánea	15	"
Calidad técnica de la ordenación	5	"
Resolución adecuada de las obras de urbaniz.	5	"
Medios para el control	2	"
Inversión en programas de restauración	1	"
Plazo de ejecución	1	"
Compromisos adicionales asumidos	1	"
Proposición Jurídica económica.....	40	puntos.
Importe	10	puntos.
Valoración de terrenos	10	puntos.
Mayor proporción de terrenos propios	10	puntos.
Compromisos financieros	10	puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA UE7-B.

Alternativa Técnica	50	puntos
Número, diseño, ubicación y calidad de las viv.....	20	puntos
Compromiso de edificación simultánea	15	"
Calidad técnica de la ordenación	5	"
Resolución adecuada de las obras de urbaniz.	5	"
Medios para el control	2	"
Inversión en programas de restauración	1	"
Plazo de ejecución	1	"
Compromisos adicionales asumidos	1	"
Proposición Jurídica económica.....	40	puntos.
Importe	10	puntos.
Valoración de terrenos	10	puntos.
Mayor proporción de terrenos propios	10	puntos.
Compromisos financieros	10	puntos.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA UE7-C

Alternativa Técnica	50 puntos
Número, diseño, ubicación y calidad de las viv.....	20 puntos
Compromiso de edificación simultánea	15 “
Calidad técnica de la ordenación	5 “
Resolución adecuada de las obras de urbaniz.	5 “
Medios para el control	2 “
Inversión en programas de restauración	1 “
Plazo de ejecución	1 “
Compromisos adicionales asumidos	1 “
Proposición Jurídica económica.....	40 puntos.
Importe	10 puntos.
Valoración de terrenos	10 puntos.
Mayor proporción de terrenos propios	10 puntos.
Compromisos financieros	10 puntos.

b) El precio por m2 de los terrenos afectos al coeficiente de cambio **para las tres unidades de ejecución, 7-A, 7-B y 7-C, será de 22 euros.**

c) Los importes a repercutir a los propietarios sobre el **m2 de suelo neto** son los siguientes:

Para la UE 7-A 150,12 euros mas IVA.

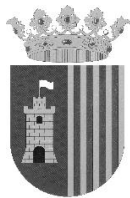
Para la UE 7-B 150,10 euros mas IVA.

Para la UE 7-C 149,72 euros mas IVA.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma y trámite de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en las presentes actuaciones.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguna somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

3.- PROPOSICIONES URGENTES, SI LAS HUBIERE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna proposición urgente y por parte de la portavoz del grupo municipal socialista, presenta las siguientes:

Previamente se someta a votación la urgencia de las mociones, quedando aprobada por unanimidad.

1ª PROPOSICIÓN.-

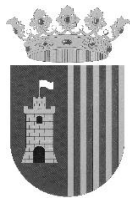
MOCION PARA SOLICITAR QUE SE GIRE EL IBI A LOS INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS CUYO DESTINO NO ESTÉ VINCULADO AL CULTO, ASÍ COMO PARA QUE SE PRESENTE UNA LEY DE LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIOSAS Y UNA REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DEL REINO DE ESPAÑA CON LA SANTA SEDE.

Cueva Santa Blasco Fortea, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción al Pleno para su debate y aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que estos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos son los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en u nos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente RDL 20, de 30 de diciembre de 2011, de “medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) – conocidos como Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art 258 y Real Decreto legislativo 2/2004, art 62.1c). Así disfrutan de exenciones totales o permanentes: templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos, destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosas, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

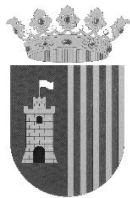
Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por Ley vigentes: pisos, plazas de garaje, lonjas... no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los ayuntamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Altura, considera que no es admisible que frente al esfuerzo solidario exigido a todos los ciudadanos, haya confesiones religiosas que sigan disfrutando de beneficios especiales, por ello presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

MOCION

1.- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.

2.- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

3.- Dar traslado al congreso de los Diputados al Gobierno de España estos acuerdos.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que no lo considera competencia del ayuntamiento y van a votar en contra.

A continuación, se somete este punto a votación con el siguiente resultado; votos a favor: 4, votos en contra 5, abstenciones 0.

2ª PROPOSICIÓN.-

Dª Cueva Santa Blasco Fortea, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, formulamos para su debate y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario de 28 de junio de 2012, la siguiente PROPUESTA:

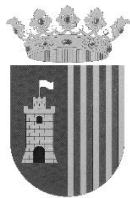
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evasión de impuestos es un delito contra todos los ciudadanos de nuestro país, como tal debe ser perseguido y castigado, la amnistía fiscal beneficia a quienes no cumplen con Hacienda, perjudicando comparativamente a quienes si cumplen. La economía sumergida representa, según los estudios, más del 20% del PIB, la amnistía propuesta por el Gobierno, sienta un peligroso precedente, generando sensación de impunidad, y muchos españoles considerarán que hacer trampas tiene sus ventajas.

No debemos obviar, que con la amnistía propuesta por los Ministerios de Hacienda y de Economía y Competitividad, se legaliza dinero fraudulento sin importar procedencia, pudiendo haberse conseguido de la prostitución, tráfico ilegal de armas, drogas, etc, garantizando eso si, el anonimato de quien ha decidido regularizar su dinero negro. Otro ejemplo, de lo que improvisada y poco estudiada que ha sido la medida es que, cuesta menos blanquear ese dinero, que el IVA de muchos productos.

Este procedimiento, parece hecho a medida de los estafadores, tardan menos de un mes en legalizar sus cuentas, alguien que quiere montar su propia empresa tarda más, aquellos que pretenden realizar una actividad legal, tienen que esperar más quienes han delinquido, y pretenden ser perdonados de sus actos.

La lucha contra el fraude fiscal debe ser prioritaria, tenemos un deber histórico, que ningún Gobierno ha sabido abordar, debemos dotar de medios suficientes a la Oficina Contra el Fraude, nuestro mejor instrumento, para que todos los españoles seamos iguales ante la administración. Luchando contra el fraude con los medios materiales y humanos suficientes, se aplicará justicia y se conseguirá más, que con la amnistía fiscal.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

Por lo anteriormente expuesto se expone que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

1.- Pedir al Gobierno de España, que retire la amnistía fiscal, por tratarse de un procedimiento injusto, que acabará agrandando la evasión de puesto.

2.- Solicitar al Ministerio de Hacienda, que realice una campaña de concienciación de la importancia de pagar impuestos, del beneficio que representa para el conjunto de la sociedad, y su importancia en el sostenimiento del estado del bienestar.

3.- Inquirir a dicho Ministerio, a aportar la dotación económica y humana suficiente a la Oficina Nacional de Investigación del Fraude, ya que combatir el fraude es más eficaz y justo que amnistiar a los estafadores.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir al grupo socialista que ellos pueden hacer llegar esta moción al ministerio correspondiente cuando quieran, cree que el Ayuntamiento se queda al margen y no tiene nada que ver en este tema, por lo tanto su voto va a ser en contra.

A continuación, se somete este punto a votación con el siguiente resultado; votos a favor: 4, votos en contra 5, abstenciones 0.

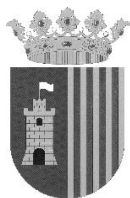
3ª PROPOSICIÓN

MOCION PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 16/2012, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES

D^a Cueva Santa Blasco Sospedra, portavoz del Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Altura, al amparo de aquello establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción al Pleno para su debate y aprobación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

El modelo de sanidad creado a partir de entonces, ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una llave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las comunidades autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han dado respuesta de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente calificados y sin su implicación e involucración con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible conseguir los niveles de calidad conseguidos en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud.

Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.

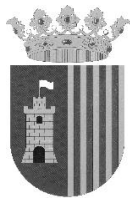
Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a sus necesidades socio-sanitarias; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011, el Gobierno socialista adoptó, junto a las comunidades autónomas un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaran ni a la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía.

Fueron medidas de control de los gastos farmacéuticos, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otros que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos ni calidad.

No obstante, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y la aparición de la sanidad como problema que preocupa a la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento atado a la seguridad social. Un modelo en que quien no esté incluido, deberá demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae el sistema sanitario a un modelo de aseguramiento semejante al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad, de 1986.

Se vuelve a una situación semejante al sistema insolidario que existía en España en los años 70.

Junto a eso, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la llave del copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no hacía falta pagar.

Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar un 10% por los medicamentos que necesitan las personas en activo pagarán también, por lo menos un 25% más que ahora, pasando del 40% al 50% del precio.

Muchos ciudadanos que hasta ahora no debían pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora deberán pagarlo.

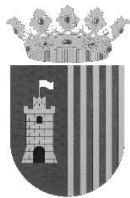
Y así se abre la llave a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 lo que supone un auténtico "Decretazo" aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso.

Así mismo, el Gobierno Valenciano, después de la reunión del Consejo del 27 de abril de 2012, anunció la posibilidad de la privatización de la gestión

de los centros sanitarios de la Comunidad Valenciana, lo cual es un cambio de modelo de nuestra Sanidad y por lo tanto con graves repercusiones, tanto sobre los trabajadores como sobre los ciudadanos, como usuarios del Sistema Sanitario Público; modelo que hasta ahora era universal equitativo.

El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar retales en las prestaciones, sin menguar la calidad y sin implantar el copago sanitario.

Una sanidad pública y de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

Por todo lo que hemos expuesto anteriormente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitar la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema nacional de Salud, y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2.- Instar al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, comunidades autónomas y Federación Española de Municipios por conseguir un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.

3.- Derogar las medidas adoptadas en la reunión del Pleno del Consell del pasado 27 de abril de 2012, sobre la posibilidad de privatizar la gestión de los centros sanitarios públicos de nuestra Comunidad.”

Toma la palabra el Sr Alcalde para decir que hay medidas que se toman desde el gobierno central y en cuanto a las medidas que se toman al respecto de hospitales y centros de salud público no se ve mermada la calidad hacia el paciente ni en cuanto a centros y a profesionales. Cree que no es competencia del Ayuntamiento y que es competencia a nivel de Comunidad Autónoma o Estado.

La Concejala D^a Cueva Santa Blasco dice que si no es competencia, por lo menos solicitarlo si.

El Sr. Alcalde le responde que lo haga ella, pero por sus medios.

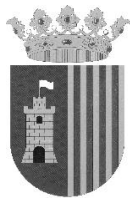
A continuación, se somete este punto a votación con el siguiente resultado; votos a favor: 4, votos en contra 5, abstenciones 0.

4.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se dice que los Decretos correspondientes han sido repartidos a los distintos portavoces de los grupos municipales para su conocimiento.

5.- RUEGOS E INTERPELACIONES.

Toma la palabra la concejala D^a M^a Luisa Benedicto para decir que si no estuviese aquí en el Salón de Plenos, me pondría a reír al contemplar la triste escena de nuestro compañero Ernesto, al que no pueden interpelar. Que ella tiene el decreto 107/2012 que hace referencia entre otras cosas al paraje Natural Municipal de la Torrecilla y el Puntal de Navarrete y le preguntaría a Ernesto como concejal delegado, de que forma afecta este proyecto a los recursos que gestiona, de que va el proyecto y todos los datos al respecto de



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

las ayudas publicadas por la consellería , y dice que es patético que no esté aquí, y se dirige al Alcalde para decir que siendo él quien le dotó de las competencias cree que en este momento debe de responder a la pregunta ¿Cómo afecta el proyecto de guía de servicios y recursos turísticos del municipio de Altura y como se va a asumir la financiación del presupuesto no subvencionable?.

El alcalde responde que todavía no se ha notificado la resolución y en función de cual sea ya se actuará en consecuencia.

D^a M^a Luisa Benedicto pregunta si va a seguir manteniéndole las competencias a un concejal que no asiste ni por lo que se ve lleva idea de asistir.

El Sr. Alcalde responde que este es un tema que todavía tiene que tratar.

Continúa preguntando la concejala D^a M^a Luisa Benedicto sobre una información que les ha llegado sobre el alquiler de un local municipal a un grupo de lucha libre y le gustaría saber en que condiciones y como ha sido que este grupo tiene acceso a un local que otras asociaciones locales no tienen.

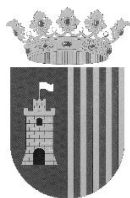
El Alcalde responde diciendo que ya se le contestará.

Toma la palabra el concejal D. Daniel Lázaro para decir que hace dos días les hizo llegar el colectivo local de izquierda unida una moción sobre la transparencia en un estado democrático y de la participación ciudadana y dice que si alguien les pregunta sobre este tema les remitiría a su programa electoral, y le gustaría obtener un pronunciamiento del alcalde sobre este escrito y si quiere someterlo a votación en el próximo pleno, en definitiva que actitud va a adoptar su grupo respecto a esta propuesta ciudadana.

El Sr. Alcalde responde para decir que el escrito se presentó 2 días antes de la convocatoria del pleno y dice que este tipo de escritos, que son mociones, en este caso viene con las siglas de izquierda unida, y este grupo político en estos momentos no tiene representación en esta corporación.

Continúa diciendo que otra cosa sería tener en consideración este escrito a nivel de los grupos que existen en el Ayuntamiento y otra cosa es que lo presente izquierda unida. Al respecto del contenido de esta moción, ya existe un reglamento que regula las normas de participación y permite que los ciudadanos puedan hacer llegar sus propuestas e iniciativas a través de las oficinas o directamente a la Alcaldía.

El Sr. Lázaro vuelve a tomar la palabra para decir que la cuestión que plantea el escrito trasciende a unas siglas y en el propio programa electoral del PSOE, hacía referencia a temas sobre la participación ciudadana y le gustaría que le responda si las propuestas concretas que están plasmadas en el escrito de Izquierda Unida, pero que también están plasmadas en programas electorales de otros grupos, van a ser sometidas a votación por el pleno para aplicarlas de una forma efectiva.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

Contesta el Alcalde que para poder someterlo a votación de este pleno hay unas herramientas legales y que ahora su grupo lo va a estudiar y en su momento se decidirá.

Toma la palabra la concejala D^a Cueva Santa Blasco para pregunta al respecto del Decreto 175/2012 relativa al Coto de Caza Las Boqueras y le gustaría saber quien forma parte de la comisión paritaria del coto.

El Sr. Alcalde dice que esto viene estipulado por Ley y está compuesto por un grupo de representantes de los concejales que el secretario le dirá quienes son.

Continúa preguntando D^a Cueva Santa Blasco sobre el decreto 186/2012, sobre la solicitud del Alcalde de Segorbe para constituir una comisión de trabajo y ha observado que hay nombrada una comisión y ella le ruega que convoque a la comisión informativa correspondiente para informar de este hecho y que les diga los criterios que ha seguido para nombrar esta comisión y para decirnos como ha quedado el término y además le exige que nombre una nueva comisión nombrando representantes de todos los grupos y también del consejo agrario.

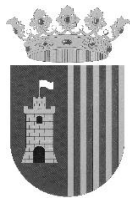
El Sr. Alcalde le responde que el consejo municipal agrario se va a constituir en breve y referente a otra comisión que ha hecho referencia, las competencias las tiene la alcaldía, se han incluido representantes de concejales y técnicos como el abogado del Ayuntamiento y otros como el guarda rural, etc.

D^a Cueva Santa Blasco pregunta si las comisiones que afectan a concejales no las tiene que nombrar el Pleno.

El Alcalde le responde que no, en este caso no.

D^a Cueva Santa Blasco interviene al respecto de la resolución de alcaldía 215/2012 ya que en el pleno del día 30 de mayo le preguntó por las condiciones de adjudicación para este verano de la piscina municipal y el alcalde les dijo que consultásemos el expediente y ella al día siguiente vino al ayuntamiento y en el expediente solamente estaba en reglamento de servicio y hemos visto que con posterioridad a ese pleno se han dictado resoluciones que no conocían, y pregunta si quiere decir eso que se adoptó un acuerdo de pleno sin haber expediente y le gustaría saber cuantas empresas concurrieron, en que condiciones se ha adjudicado, cuales son las condiciones laborales del personal que allí trabaja.

El Sr. Alcalde responde que aquí no hay otra cosa más que el reglamento de servicio ajustado a la ordenanza municipal. El tema de la piscina se ha gestionado pensando en los ciudadanos y en esta casa. No se han mermado los servicios que venían prestándose y el uso de las asociaciones deportivas que pueden hacer uso de la misma, el precios es el que fija la ordenanza municipal y en cuanto al personal, está trabajando en las condiciones que marca la empresa, si hay unas propuestas por parte de la empresa y los trabajadores la aceptan pues son ellos los que tienen que estar de acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, de cuyo contenido como Secretario certifico.